



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que en providencia anterior, se ordenó seguir adelante con la ejecución. Sírvase proveer.

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 2022 00502 00			
EJECUTANTE	Ana Patricia Rojas Bautista	DOC. INDENT	51.708.256
EJECUTADO	Colpensiones, Porvenir S.A, Protección S.A., Colfondos S.A. y Skandia S. A.		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, en providencia anterior se dio la terminación del proceso respecto a Porvenir S.A. y Colfondos S.A. Por su parte, se ordenó seguir adelante la ejecución respecto de Colpensiones y Skandia, condenándolas en costas. Sin embargo, de la redacción del numeral sexto, se verifica ambigüedad respecto de quienes son las entidades condenadas en costas, por lo cual, es precedente aplicar lo preceptuado en el Art. 285 del C.G.P., relativo a la aclaración providencias.

Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: ACLARAR el numeral sexto de la providencia del 28 de noviembre de 2023, en el siguiente sentido:

“SEXTO: CONDENAR en costas a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **SKANDIA A PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** Se fijan como Agencias en Derecho, la suma de **CERO PUNTO CINCO (0.5) SMLMV**, a cargo de cada una de las entidades señaladas antes.”

SEGUNDO: En lo demás, **ESTESE A LO DISPUESTO** en el auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ENERO DE 2024
Por ESTADO N.º 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829934bb20efd7510987fd975d348d97655ad135015395923f02cfd46d9f5af6**

Documento generado en 22/01/2024 08:58:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>